

NORMATIVA DEL PRUG DE LA GEODA DE PULPÍ Y MINA RICA PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TURISMO

La singularidad y belleza de la “Geoda de Pulpí” y la Mina Rica que la alberga y su entorno ofrecen grandes posibilidades para el turismo. Este proyecto puede contribuir de un modo importante al desarrollo económico de Pulpí, si bien este desarrollo debe ser compatible con la conservación de esta joya geológica mundial que es la Geoda de Pulpí, para ello hay que compatibilizar el uso público con la conservación de los valores geológicos y mineros de la



Mina Rica.

Se entiende por uso público el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos necesarios para la visita al interior de la Mina Rica para poder ver el rico patrimonio geominero que alberga, en especial la Geoda de Pulpí y el resto de valores geológicos y mineros descritos en capítulos anteriores.

Se consideran actividades recreativas todas aquellas actividades que estén relacionadas con la Geoda de Pulpí y la Mina Rica y que se desarrollen en el entorno de las mismas, como por ejemplo: rutas por la Sierra del Aguilón, talleres geológicos y mineros, conciertos, talleres de educación ambiental, cursos, actividades deportivas y de aventura, espeleominería, etc.

En lo que se respecta al turismo se valora el potencial que tiene la zona, y las necesidades que van asociadas al desarrollo del uso público de la Geoda de Pulpí y la Mina Rica.

A los efectos del presente PRUG, se consideran infraestructuras básicas para el uso público de la Geoda de Pulpí y Mina Rica todas aquellas que han sido o sean proyectadas y hayan sido llevadas a cabo o lo sean en el futuro, por el Exmo. Ayto. de Pulpí o administraciones provinciales, autonómicas o estatales.

ACTIVIDADES PERMITIDAS:

Se consideran usos y actividades permitidas en la Mina Rica y en el entorno de la misma:

El libre tránsito por el entorno y exterior de la Mina Rica.

Las visitas guiadas en el interior de la Mina Rica, con zonas limitadas y prohibidas (ver capítulo 6 PRUG), en grupos de 15 personas, siguiendo la normativa que se desarrolla en el capítulo 11 del PRUG de la Geoda de Pulpí y Mina Rica.

Se podrán coger muestras mineras y geológicas de las escombreras del exterior de la Mina Rica, siempre y cuando se disponga de autorización municipal para ello.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS.

Se consideran actividades de uso público incompatibles en la Mina Rica y en el entorno de la misma las siguientes:

En base a la fragilidad geológica de la geoda de Pulpí, se debe prohibir el acceso al interior de la Geoda, salvo visitas de índole científica, para conservar el buen estado de la misma. Los visitantes podrán asomarse para verla desde el exterior, evitando sobrepasar la entrada

Muchas geodas como la Partida o la del tajo Rico o la de las Colas de Golondrina, van a ser accesibles a las visitas, por lo que habrá que protegerla para evitar que los visitantes la toquen, debido a lo blando que es el mineral; por lo que está terminantemente prohibido golpear, arañar o tocar los cristales de yeso de todas las geodas de la Mina Rica.

El yeso, la celestina, yeso con inclusiones de celestina, la epsomita y la baritina, presentan cristalizaciones singulares a nivel nacional; sobre todo en el caso del yeso y la celestina, que deben protegerse del expolio y del daño en las visitas, debido a que se trata de materiales en algunos casos blandos y frágiles. Estará prohibido recoger muestras minerales del interior de la Mina Rica (excepto muestras de interés científico para investigación, divulgación o donación a museos). Así mismo estará prohibido tocar o manipular las muestras minerales del interior de la Mina Rica, en especial de los minerales citados en el párrafo anterior debido a su fragilidad. Así mismo está terminantemente prohibida la toma de muestras de minerales luminiscentes en el interior de la mina

Desde el punto de vista geomorfológico existen unas formaciones que pueden ser extremadamente frágiles como son los espeleotemas de sulfatos. A lo largo de las galerías se observan numerosos espeleotemas (estalactitas, eflorescencias, barbas de yeso, concreciones, helictitas, etc) de sulfatos cálcicos y cálcicos – magnésicos. Dentro de estas formaciones los espeleotemas de epsomitas y las barbas de yesos son muy deleznable y la simple respiración cercana puede provocar daños sobre las mismas. Por ello está prohibido que los visitantes toquen o se acerquen en demasía a estas formaciones.

Estará terminantemente prohibido coger elementos de patrimonio minero del interior o exterior de la mina, salvo que sean para colocarlos en el Museo Geominero de Pulpí.

Está prohibida el acceso de visitantes a zonas de la mina no acondicionadas para el turismo.

Está prohibida la entrada a menores de 8 años

Está prohibido arrojar basuras, desperdicios o escombros ni en el interior ni en el entorno de la Mina Rica.

Está prohibido fumar, beber y comer dentro de la Mina Rica.

Está prohibido acceder a la Mina Rica sin permisos, sin vigilancia, y sin la presencia de vigilantes-guías.

Está prohibido golpear o manipular cualquier infraestructura de sostenimiento minero, escaleras de accesos, muros y bóvedas de las galerías, etc.

Está prohibido entrar en la mina en estado de embriaguez.

Está prohibido entrar animales a la Mina Rica.

Está prohibido entrar en los niveles inferiores a personas que padezcan enfermedades como: dolencias cardiacas, epilepsia, asma, problemas de luxaciones de tobillos, rodillas, brazos, hombros, etc., o que tengan discapacidades físicas.

Está prohibido entrar en los niveles inferiores a personas que tengan problemas de ansiedad, claustrofobia, agorafobia. O que en general tengan algún impedimento físico o psicológico que pueda afectarle durante la visita.

Está prohibida la entrada a menores de 8 años a los niveles inferiores de la mina, excepto autorización paterna.

Estará prohibido entrar con zapatos de tacón o abiertos en la visita a la mina, así mismo está prohibido entrar sin casco en la mina.

□ La fotografía y filmación a título personal en el interior de la Mina Rica. Exceptuando los tres enclaves destinados a tal fin, durante las visitas (Polvorín, Cuartel y Geoda Partida). En cualquier caso las fotografías serán realizadas por el propio guía.

□ Estará prohibida la entrada a la Mina Rica a toda persona que esté bajo los efectos del alcohol o de las drogas.

□ En todo momento el visitante debe de tener un comportamiento cívico, evitará un mal comportamiento que pueda molestar a los guías o resto de visitantes, en el caso de no cumplirlo podrá ser expulsado de las instalaciones.

□ El visitante tratará de prestar atención a las instrucciones del guía sobre todo en materia de seguridad, y respetará tanto las explicaciones de los guías como las apreciaciones del resto de visitantes.

□ Al ser un espacio de extremo valor geológico y natural a nivel mundial, cualquier acto vandálico, el intentar entrar en la Geoda Gigante, destrozar formaciones o cualquier otro daño que se le haga a la Geoda y Mina Rica será denunciado a la autoridad competente, considerándose un grave atentado al patrimonio natural español, que pudiera tener repercusiones penales.

□ Queda obligado el uso del casco en el interior de la mina, el casco empleado debe de ser de tipo espeleológico, no de construcción, por dos motivos: son más seguros los espeleológicos y son más bajos con lo cual el visitante controla mejor el posible golpeo del casco sobre formaciones en zonas de paso de baja altura.

Tipo de casco a emplear

El visitante no se podrá quitar el casco dentro de la mina, bajo ningún concepto y tratará de no despistarse, estando pendiente en todo momento del espacio que está visitando, evitando tocar o golpear paredes, bóvedas, entibados o estructuras de acceso y sostenimiento.

Se debe de informar a los visitantes de que precisan de un calzado cómodo, a ser posible, botas de media caña, se debe de restringir el acceso con calzado con tacón o chanclas o calzados que no sujete bien el tobillo.

Se prohíbe el acceso a zonas fuera del recorrido de la visita.

Se indicará a los visitantes que no toquen ninguna formación, ni mineral, roca, ni estructura de la Mina Rica.

El guía es el responsable de velar por la seguridad de la visita por lo tanto debe de imponer el respeto en la visita, y los visitantes tendrán la obligación de prestar atención y obedecer en materia de seguridad a los visitantes.

El guía, tiene la obligación de llamar la atención a cualquier visitante que no esté actuando un trabajo en condiciones de seguridad, en caso de mantenerse la situación el guía expulsará del recinto al visitante.

Es obligación de los visitantes respetar la señalización existente tanto en el interior como en el exterior de las cuevas.

La "Seguridad es cosa de todos", por lo que los visitantes deben de prestar atención y colaborar en los temas de seguridad.

Hay que evitar comportamientos inseguros de los visitantes y así se lo indicará el guía. Actuar siempre del lado de la Seguridad, tomando todo tipo de precauciones en la visita.

Los visitantes deberán usar correctamente los medios de protección personal cuidando de su perfecta conservación.

Estará prohibido introducir bebidas ó sustancias no autorizadas en el interior de la

Mina Rica, así como fumar. No se permite la permanencia en la Mina rica en estado de embriaguez o de cualquier otra intoxicación, insconciencia, y ansiedad aunque sea mínima.

Se prohíben los mal llamados " Actos de valentía", que entrañan siempre un riesgo evidente.